



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298 -2020-MPM/A

Moyobamba, 04 AGO '20

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 559-2019-MPM/A, de fecha 12 de agosto de 2019; Nota Informativa N° 151-2020-MPM/GDT/SGPTTyCU-ATySV, de fecha 01 de julio de 2020; Nota Informativa N° 327-2020-MPM/GDT/SGPTTyCU, de fecha 09 de julio de 2020; la Nota Informativa N° 822-2020-MPM-GDT, de fecha 16 de julio de 2020, Proveído de fecha 20 de julio del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de Reglamento Nacional de Transito – Código de Transito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, establece normas que regulan el uso de las vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos de personas y animales y a las actividades vinculadas con el transporte y el medio ambiente, en cuanto se relacionan con el transito;

Que, en el artículo 322° numeral 1) de la citada norma, establece que; “El registro de las infracciones y sanciones al tránsito terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de la Municipalidad Provincial, SUTRAN o de la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones que consolida la información y la pone a disposición de las autoridades competentes. La información se debe ingresar en forma diaria y permanente, según lo siguiente (...);”

Que, el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, que modifica e incorpora disposiciones al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito – Código de Transito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y al Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-MTC; en su artículo 323°, señala que, “Las Municipalidades Provinciales y SUTRAN, mediante resolución, designaran al órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones”;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 559-2019-MPM/A, de fecha 12 de agosto de 2019, se designa a la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, como el Órgano Responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones a que se refiere el Reglamento Nacional de Transito; según el detalle siguiente:

DATOS DEL PERSONAL Y/O FUNCIONARIOS ASIGNADOS					DATOS INFORMATIVOS				
N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	Régimen Laboral	IP Fijo Publico	IP Fijo de PC	Mac Address	Nombre Host	Nivel /Perfi I RNS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298 -2020-MPM/A

1	SEGUNDO VICTOR CARRANZA MUÑOZ	42567874	Supervisor de Inspectores Municipales	CAS	172.16.2.255	172.16.2.255	48-2A-E3-05-38-92	Seguridad vial 02	2 (A)
2	YOLANDA BENITES SANDOVAL	00804749	Asistente de Transporte y Seguridad	Nombra do	172.16.0.43	172.16.0.43	EO-69-95-D7-02-CD	Asist_Trans002	1
3	MARGARITA HUAMAN RAMIREZ	71811260	Asistente de ingreso de papeletas al Sistema Nacional de Sanciones de MTC-Área Transporte y Seguridad Vial	CAS	172.16.0.18	172.16.0.18	E8-40-F2-EC-64-9A	Transporte_Asistente	2 (B)
4	MARIA LALITA CRUZ DIAZ	43847003	Secretaria de Transporte y Seguridad Vial	D.L. N° 276	172.16.0.37	172.16.0.37	E8-40-F2-EC-64-9D	Transporte_Sec	3

Que, con Nota Informativa N°151-2020-MPM/GDT/SGPTTyCU-ATySV, de fecha 01 de julio del 2020, el Jefe del Área de Transporte y Seguridad Vial, solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Control Urbano, la proyección del acto resolutorio del nuevo responsable para el acceso de usuario para el Registro Nacional de Sanciones-RNS;

Que, con Nota Informativa N° 327-2020-MPM-GDT/SGPTTyCU, de fecha 09 de julio de 2020, y la Nota Informativa N° 822-2020-MPM/GDT/, de fecha 16 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente solicitan la designación mediante acto resolutorio a nombre de MARGARITA HUAMAN RAMIREZ, como **Usuario Operativo Jefe**, para la actualización del Registro Nacional de Sanciones (RSN);

Que, mediante proveído, de fecha 20 de julio del 2020, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la resolución;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N°559-2019-MPM/A, de fecha 12 de agosto de 2019; que designa al órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones a que refiere el Reglamento Nacional de Tránsito, conformándose a partir de la fecha de la siguiente manera:

N°	DATOS DEL PERSONAL Y/O FUNCIONARIOS ASIGNADOS				DATOS INFORMATIVOS				
	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	Régimen Laboral	IP Fijo Publico	IP Fijo de PC	Mac Address	Nombre Host	Nivel/Perfil RNS
1	MARGARITA HUAMAN RAMIREZ	71811260	Asistente de ingreso de papeletas al Sistema Nacional de Sanciones de MTC-Área Transporte y Seguridad Vial	CAS	172.16.0.18	172.16.0.18	E8-40-F2-EC-64-9A	Transporte 01	2 (A) Usuario Operativo Jefe
2	YOLANDA BENITES SANDOVAL	00804749	Asistente de Transporte y Seguridad	Nombrado	172.16.0.43	172.16.0.43	EO-69-95-D7-02-CD	Asist_Trans002	1
3	MARGARITA HUAMAN RAMIREZ	71811260	Asistente de ingreso de papeletas al Sistema Nacional de Sanciones de MTC-Área Transporte y Seguridad Vial	CAS	172.16.0.18	172.16.0.18	E8-40-F2-EC-64-9A	Transporte_Asistente	2 (B)
4	MARIA LALITA CRUZ DIAZ	43847003	Secretaria de Transporte y Seguridad Vial	D.L. N° 276	172.16.0.37	172.16.0.37	E8-40-F2-EC-64-9D	Transporte_Sec	3



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298 -2020-MPM/A**

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, se mantenga incólume los extremos del contenido de la Resolución de Alcaldía N°559-2019-MPM/A, de fecha 12 de agosto de 2019.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, áreas involucradas y demás unidades orgánicas para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

